

transcurrido un mes sin que se dicte y se proceda a la notificación de la resolución del recurso interpuesto, se podrá entender que este ha sido desestimado, quedando expedita la vía procedente.

CAPÍTULO IX

Del cómputo de plazos de recursos o reclamaciones

Artículo 50. Estos se contarán a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución o providencia, si estas fueran expresas. Si no lo fueran, el plazo para formular el recurso o reclamación se contara desde el siguiente día hábil al que deban entenderse desestimadas las peticiones, reclamaciones o recursos según lo establecido en el artículo 43.

CAPÍTULO X

Del contenido de las resoluciones que decidan sobre recursos

Artículo 51.1. La resolución de un recurso confirmara, revocara o modificara la decisión recurrida, no pudiendo, en caso de modificación, derivarse perjuicio para el sancionado, cuando fuese único impugnante.

2. Si el órgano competente para resolver estimase la existencia de vicio formal, podrá ordenar la retroacción del procedimiento hasta el momento anterior al que se produjo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En lo no previsto en este Reglamento será de aplicación el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo.

Segunda. Todos los plazos señalados en el presente Reglamento, salvo que se indique lo contrario se entiende referido a días hábiles.

Tercera. El mes de agosto será considerado inhábil.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. En los procedimientos disciplinarios incoados antes de la entrada en vigor del presente Reglamento continuaran tramitándose conforme a las disposiciones que los regulen, si bien serán de aplicación las disposiciones del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, cuando favorezcan al presunto infractor.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Este Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General de la Real Federación Andaluza de Golf.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contenciosos-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 69/09, interpuesto por doña María del Carmen Toledano Acaso, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz de fecha 4.12.08, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cádiz.

2.º Recurso núm. 115/09, interpuesto por don Mariano Tercedor Rodríguez, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada de fecha 27.11.08, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

3.º Recurso núm. 122/09, interpuesto por don José María Martín Quintanilla, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada de fecha 9.12.08, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

4.º Recurso núm. 129/09, interpuesto por doña Catalina Blanco Cruz, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada de fecha 18.12.08, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

5.º Recurso núm. 137/09, interpuesto por don Juan de Dios Benítez Martín, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada de fecha 18.12.08, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

6.º Recurso núm. 247/09, interpuesto por doña Ana María García Murillo, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada de fecha 14.1.09, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

7.º Recurso núm. 262/09, interpuesto por doña Pilar Carrasco Torrecillas, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada de fecha 28.1.09, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

8.º Recurso núm. 1260/08, interpuesto por don Manuel Sánchez Rodríguez, contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 13.3.08, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte Público denominado «Pinar y Dehesa del Río Chillar», Código de la Junta de Andalucía MA-30017-CCAY propiedad del Ayuntamiento de Nerja, relativo a los 8 enclavados y al perímetro exterior del monte, incluidas sus cinco

isletas, comprendido entre el piquete núm. 276 del expediente de deslinde parcial núm. 280/02, aprobado el 14.7.05, hasta el hito núm. 1 del expediente de amojonamiento parcial núm. 279/02, aprobado el 10 de junio de 2003 (D/11/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

9.º Recurso núm. 11/09, interpuesto por doña Gun Margareta Maini, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 14.2.08, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaría «Cañada Real de Motril a Málaga», en el término municipal de Nerja (Málaga) (VP@1732/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

10.º Recurso núm. 297/09-S.1.ª, interpuesto por Explotaciones Melcor, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17.6.08, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaría denominada «Vereda Real de Úbeda a Granada», en el tramo que va desde el núcleo urbano hacia el Sur, en un recorrido de 2 kilómetros, en el término municipal de Pegalajar (Jaén) (VP@185/06), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

11.º Recurso núm. 1300/08, interpuesto por don Antonio Urbano González y doña M.ª Ángeles Urbano Villasclaras, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 14.2.08, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaría «Cañada Real de Motril a Málaga», en el término municipal de Nerja (Málaga) (VP@1732/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

12.º Recurso núm. 102/09, interpuesto por don Francisco Manuel Castro del Río, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 27.10.08, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 26.7.06, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2006/48/INC, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

13.º Recurso núm. 211/09, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 10.4.08, recaída en el procedimiento núm. SN/37/2007/AG.MA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

14.º Recurso núm. 864/08, interpuesto por Cantarrián, S.L., contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 29.9.08, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 7.6.06, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2005/579/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección ambiental, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

15.º Recurso núm. 885/08, interpuesto por Cantarrián, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de

alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 17/7/08, por la que se concede la autorización para el acceso con vehículo a motor de uso particular o profesional por el interior del Paraje Natural de Maro-Cerro Gordo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 24 de abril de 2009. La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Almería, Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los plazos y el calendario para la realización de las Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad, durante el curso 2008/2009.

El Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre (BOE del 27), modificado y completado por el Real Decreto 990/2000, de 2 de junio (BOE del 3), y Real Decreto 1025/2002, de 4 de octubre (BOE del 22), ha regulado la prueba de acceso a estudios universitarios para el alumnado que supere las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Orden de 22 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 27 de enero de 2000), sobre la organización de las pruebas de acceso a la Universidad del alumnado que cursa las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica que se cita, ha desarrollado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el mencionado Real Decreto, estableciendo que la comisión organizadora de las pruebas de acceso a la Universidad es la Comisión Coordinadora Interuniversitaria.

Por ello, teniendo en cuenta que entre las competencias están la de establecer las fechas en que los Institutos de Educación Secundaria deberán remitir las relaciones certificadas en las que figuran los alumnos que se presentan a la correspondiente convocatoria de la prueba de acceso y establecer las fechas de celebración de la prueba de acceso a la Universidad para cada una de las convocatorias, esta Comisión Coordinadora Interuniversitaria

HA RESUELTO

Primero. Las fechas límites para la recepción por las Universidades de Andalucía de las relaciones certificadas de los alumnos correspondientes a Segundo de Bachillerato serán en la convocatoria de junio hasta el día 8 (incluido) y para la convocatoria de septiembre, hasta el día 7 (incluido).

Segundo. La convocatoria ordinaria de la Prueba de Acceso a la Universidad se realizará los días 16, 17 y 18 de junio de 2009 y la convocatoria extraordinaria los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2009.